



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE DEGAÑA

RESOLUCIÓN de Alcaldía. Modificación de la sede electrónica del Ayuntamiento de Degaña.

Visto que, por resolución de Alcaldía, de fecha 23 de junio de 2011, se creó la sede electrónica de este Ayuntamiento de Degaña y el registro electrónico asociado (BOPA número 150, de 30 de junio de 2011), rectificado por resolución de Alcaldía de fecha 4 de febrero de 2020 (BOPA número 38, de 25 de febrero de 2020).

Vista la comunicación efectuada por el Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos (CAST), informando sobre un cambio en el régimen de renovación de los certificados de sede, de órgano y de servidor seguro, emplazando a los Ayuntamientos consorciados bien a gestionar por sí mismos estos certificados, bien a adaptar la dirección electrónica de la sede electrónica a partir del 5 de abril de 2022.

Así pues, en aplicación de la normativa vigente y en aras de conseguir una organización y funcionamiento que aproveche al máximo las nuevas tecnologías de la información y de las comunicaciones, se considera que esta última opción es la más adecuada para las necesidades municipales, dado que no supone ningún coste ni labor adicional alguna para este Consistorio.

Visto lo establecido en el art. 10.2 R. D. 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Actuación y Funcionamiento del Sector Público por Medios Electrónicos, que establece la necesidad de publicar los actos o resoluciones que afecten a la sede electrónica, en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* a la que pertenezca la Entidad Local.

En uso de las facultades que a esta Alcaldía corresponden de acuerdo con lo establecido en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Primero.—Modificar la resolución de Alcaldía de fecha 30 de junio de 2011, por la que se crea la sede electrónica de este Ayuntamiento y el registro electrónico asociado, modificando la dirección electrónica de la sede electrónica, que pasara a ser la siguiente: <https://degania.sede.e-ayuntamiento.es>

Segundo.—La presente producirá efectos a partir del 5 de abril de 2022, fecha en la que se pondrá en funcionamiento la nueva dirección de la sede electrónica.

Tercero.—Publicar la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y dar cuenta al pleno en la primera sesión que se celebre, así como al Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos (CAST), para su conocimiento y efectos oportunos.

En Degaña, a 17 de marzo de 2022.—El Alcalde-Presidente.—Cód. 2022-02032.